



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número:9/24-2025/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- JOSE FARRERA REDONDO (Demandado)
- JOSEFA FARRERA MATESANZ (Demandado)
- INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 9/24-2025/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. ARTEMIO ALVAREZ GARCÍA, EN CONTRA DE INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.; JOSEFA FARRERA MATESANZ Y JOSÉ FARRERA REDONDO.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día uno de diciembre de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente señala:

**"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CIUDAD DEL CARMEN
CAMPECHE A UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- - - - -"**

Asunto: Con el estado que guardan los presentes autos de los que se advierte que con fecha uno de diciembre de dos mil veinticinco, se emitió sentencia definitiva dentro de la presente causa laboral. **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Con el estado procesal que guardan los autos, en los cuáles consta que el día de hoy uno de diciembre de dos mil veinticinco, se dictó sentencia definitiva en la causa laboral que se actúa, de conformidad con el numeral 873-J, de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, se comisiona al Notificador Adscrito a este Juzgado, de conformidad con el numeral 742 bis de la ley en comento, para que notifique a la parte actora el Ciudadano **Artemio Alvarez García; por medio de buzón electrónico** y; de conformidad con el numeral 745 Bis de la Ley de la Materia, para que notifique a las demandadas **Insumos Comerciales del Golfo, S.A. DE C.V.; José Farrera Matesanz y José Farrera Redondo;** la sentencia dictada en fecha uno de diciembre de dos mil veinticinco y el presente proveído, **por medio de estrados.**

Se le hace del conocimiento a las partes intervinientes, que la sentencia antes referida se encuentra debidamente digitalizada en el Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Justicia Laboral, para su visualización a través del Buzón Electrónico, así mismo, la misma se encuentra debidamente glosada a los autos del expediente físico.

Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen, por ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.- - - - -"

Asimismo, se notifica la sentencia emitida el uno de diciembre de dos mil veinticinco

RESUELVE

PRIMERO: El ciudadano Artemio Álvarez García, no acreditó la procedencia de su acción principal de Indemnización Constitucional por despido injustificado, por los razonamientos expuestos en el considerando IV de la presente resolución.

SEGUNDO: Se absuelve a los demandados Insumos Comerciales del Golfo, S.A. DE C.V.; José Farrera Matesanz y José Farrera Redondo, del despido injustificado que le reclamó el actor en el escrito de demanda, así como del pago de todas y cada una de las prestaciones, por los razonamientos expuestos en el considerando IV de la presente sentencia.

TERCERO: En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción IX, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; se hace saber a las partes en el presente asunto y que los datos personales que existan en el expedientes y documentación relativa al mismo se encuentran protegidos por ser información confidencial.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo, notifíquese la presente sentencia por buzón electrónico a la parte actora y demandados Insumos Comerciales del Golfo, S.A. DE C.V.; José Farrera Matesanz y José Farrera Redondo, por estrados.

Notifíquese y Cúmplase.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA, LA LICENCIADA ROBERTA AMALIA BARRERA MENDOZA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. POR ANTE LA SECRETARIA INSTRUCTORA INTERINA, LICENCIADA ELIZABETH PÉREZ URRIETA, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE, CONSTE.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 02 DE DICIEMBRE DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR